I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01653

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

Cerrillos, 29 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1345/2025; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1345/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 16 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** R.U.T Nº[redacted] con Personalidad Jurídica N°1176-2016, representado por su Presidenta doña **Luisa del Carmen Valdés Marín,** cédula de identidad Nº[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1345/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga **AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto es para financiar el proyecto denominado **"Relajación hasta Hundirnos".**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01653

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

CUARTO: AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

1545

Cerrillos En Tiempo
Municipalidad

16.9.2025
01653

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES

En Cerrillos, a 16 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal, don **Carlos Quintanilla Ortiz**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** RUT N° [redacted] domiciliado en [redacted] comuna de [redacted] con Personalidad Jurídica N°1176-2016, representada por su presidenta, doña **Luisa del Carmen Valdés Marín**, cédula de Identidad N [redacted] domiciliada en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1345/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** una subvención de **$800.000 (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Presentación de iniciativas para subvención municipal 2025, esto para financiar la ejecución del Proyecto denominado "Relajación hasta Hundirnos".

CUARTO: AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

DIRECCIÓN JURÍDICA

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando **Luisa del Carmen Valdés Marín**, en representación de **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal

AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES
Luisa del Carmen Valdés Marín

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

DIRECCIÓN JURÍDICA